

EN LO PRINCIPAL: SOLICITA AMPLIACION DE PLAZOS; **EN EL OTROSI:** ACOMPAÑA PODER.

**SR. FISCAL INSTRUCTOR DIVISION SANCCION Y CUMPLIMIENTO SUPERINTENDENCIA
DEL MEDIO AMBIENTE.**

(Exp. Rol D-27-2014)

IGNACIO ZACARIAS BARRA WIREN, abogado, C.I. 12.293.842-5, en representación de **INVERSIONES LA ESTANCILLA S.A.**, Rut 76.076.826-k, ambos domiciliados para estos efectos en calle Bueras 359, oficina 706, comuna de Rancagua, en expediente Rol D-27-2014, a Ustedes respetuosamente digo:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado, vengo en solicitar un aumento de cinco (5) días hábiles del plazo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente para la presentación de un programa de cumplimiento; de siete (7) días hábiles del plazo establecido en el artículo 49 del mismo cuerpo legal, para la presentación de los descargos, y de siete (7) días hábiles para la presentación de la documentación requerida en los puntos VIII y IX de la Resolución de formulación de cargos.

Las razones que funda esta petición radican, principalmente, en la cantidad y complejidad de los antecedentes que son necesarios evaluar para así poder elaborar y presentar un Programa de Cumplimiento que se ajuste a los estándares establecidos en la legislación vigente; por otro lado, en que el lapso que se tiene para formular y presentar los descargos se mantiene vigente hasta el momento en que se verifique el ingreso del Programa de Cumplimiento, amén que con la ampliación, no se afectan derechos de terceros.

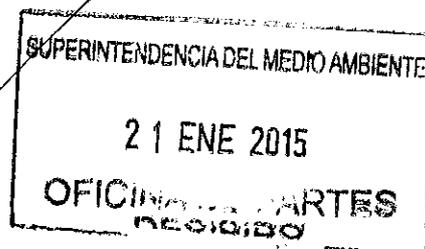
Por tanto,

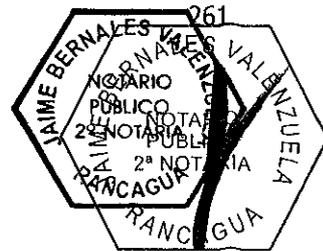
Ruego a usted, acoger lo solicitado y ampliar los plazos indicados en los términos solicitados.

OTROSI: Ruego a usted tener por acompañar copia autorizada de la escritura pública en que consta mi personería.



IGNACIO BARRA WIREN
Abogado





U
JAIME BERNALES VALENZUELA

NOTARIO PÚBLICO - BUERAS # 359 - FONOS (72) 232 12 20 - FAX : (72) 232 12 53

REPERTORIO N° 57 - 2015

OT-301094/sjt

MANDATO JUDICIAL

INVERSIONES LA ESTANCILLA S.A.

A

IGNACIO ZACARIAS BARRA WIREN

En la ciudad de Rancagua, República de Chile, a siete de enero de dos mil quince, ante mí, **JAIME BERNALES VALENZUELA**, Abogado, Notario Público titular de la Segunda Notaría de Rancagua, con oficio en calle Coronel Santiago Bueras número trescientos cincuenta y nueve, oficina ciento dos, comparecen: Don **PEDRO MIGUEL ORTIZ CUEVAS**, chileno, casado, constructor civil, cédula nacional de identidad número seis millones quinientos veintiséis mil novecientos tres guión uno, en representación, según se acreditará de **INVERSIONES LA ESTANCILLA S.A.**, Rol único tributario número setenta y seis millones setenta y seis mil ochocientos veintiséis guión K, ambos domiciliados para estos efectos en calle Bueras 359, oficina 706, comuna de Rancagua; el compareciente mayor de edad, a quien conozco por acreditarme su identidad con la cédula antes indicada y expone: Que por éste acto, y en la representación que comparece, viene en conferir mandato judicial a don **IGNACIO ZACARIAS BARRA WIREN**, para que lo represente en todo juicio de cualquier clase y naturaleza que sea y

que actualmente tenga pendiente o le ocurra en el futuro. Le confiere al mandatario las facultades indicadas en ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil y, especialmente, las de demandar, iniciar cualquiera otra gestión judicial sean voluntarias o contenciosas reconvenir, contestar reconvencciones, desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria previo emplazamiento personal al mandante, absolver posiciones, renunciar a los recursos o los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitadores, aprobar convenios y percibir.- En el desempeño del mandato podrá el mandatario representar a la mandante en todos los juicios o gestiones judiciales o administrativas, en que tenga interés actualmente o lo tuviera en lo sucesivo ante cualquier Tribunal de Orden Judicial, de compromiso o administrativo y/o ante cualquier institución administrativa, sea pública o privada, y en juicio de cualquier naturaleza y así intervenga el mandante como demandante o demandado, tercerista, o coadyuvante o excluyente o a cualquier otro título o en cualquier otra forma hasta la completa ejecución de la sentencia, pudiendo nombrar abogados patrocinantes, y apoderados con todas las facultades que por éste instrumento se le confieren, y pudiendo delegar este poder y reasumirlo cuantas veces lo estime necesario. Especialmente estará facultado para concurrir ante la Superintendencia del Medio Ambiente y los procesos administrativos que ante este organismo se ventilen, pedir ampliaciones de plazos, presentar descargos y programas de cumplimiento, solicitar asistencia al cumplimiento, presentar prueba, deducir reclamos y recursos, y en fin, todos los actos inherentes al proceso administrativo ambiental.- La personería de don PEDRO MIGUEL ORTIZ CUEVAS para actuar a nombre de INVERSIONES LA ESTANCILLA S.A., consta en escritura pública de fecha 04 de diciembre de 2013, otorgada ante el Notario de Rancagua don Eduardo de Rodt Espinosa, la que no se inserta por ser conocida de la parte y del Notario que autoriza. Esta escritura se extiende conforme a

JAIME BERNALES VALENZUELA

NOTARIO PUBLICO - BUERAS # 359 - FONONO (72)232 12 20 -FAX : (72) 232 12 53



minuta redactada por don Ignacio Zacarias Barra Wiren.- Así lo otorga y en
comprobante y previa lectura firma la compareciente junto al Notario que
autoriza.- Se da copia.- Doy Fe.-

6.526.903-1

PEDRO MIGUEL ORTIZ CUEVAS

EN REPRESENTACION DE INVERSIONES LA ESTANCILLA S.A.,



EL PRESENTE DOCUMENTO ES
TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
09 ENE 2015



REVERSO INUTILIZADO CONFORME
ART. 404 INC. 3ª C.O.T.
SEGUNDA NOTARIA
RANCAGUA

JAIMÉ BERNALES VALENZUELA
NOTARIO PÚBLICO
RANCAGUA